

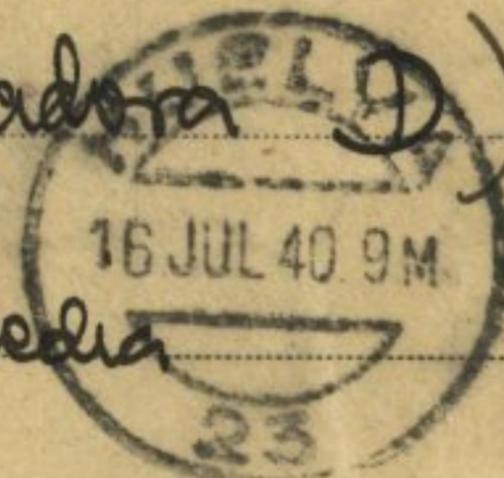
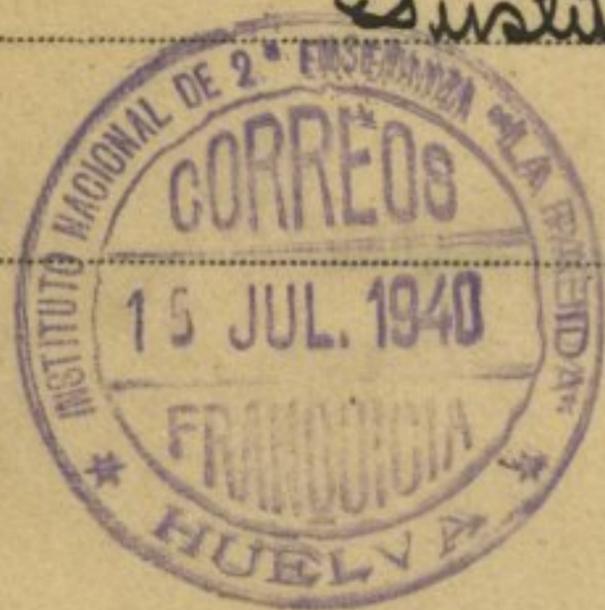
Instituto Nacional de Enseñanza Media "La Rábida" de Huelva

S. N.

Como encargado del Registro
certifico; Que este pliego con-
tiene solamente correspon-
dencia oficial.

Sr. Presidente de la Comisión Depuradora

Instituto de Enseñanza Media



Sr. D. Quintín Menor Valdivieso

Quisca

Editorial Católica Española, S. A.



C/E



MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL

Sección

Núm.

OFICINA TECNICA DE
DEPURACION

Adjunto envío a V.S. testimonio de sentencia dictado por la Auditoria de Guerra de Guadarrama y recaída sobre DON QUINTIN MENAC VALDIVIESO, Maestro Nacional para que unido a su correspondiente expediente de depuración surta los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 3 de Julio de 1.940

EL JEFE DE LA OFICINA

SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DEPURADORA D) HUESCA

1-14-m2-40

C.D



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
CUERPO DE EJÉRCITO DE GUADARRAMA

EJECUTORIAS



Excmo. Sr.

Cumpliendo lo ordenado por el
Iltmo. Sr. Auditor de Guerra en
su acuerdo auditorial, adjunto
tengo el honor de remitir a V. E.
testimonio de la resolución re-
caída en el procedimiento suma-
rísimo de urgencia núm. 54745
seguido contra los procesados
anotados al margen, rogando acu-
se recibo del presente para su
constancia en autos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 21 de Junio. del 1.940.

EL JUEZ MILITAR,



Quintín Menac Valdivielso

maestro

Mod. 15-E

Excmo. Sr. Ministro de Educacion Nacional.

DON JOSE ARIAS RUBIÑOS, Secretario Habilitado del Juzgado Militar letra Z, de esta Plaza, CERTIFICO: Que en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm 54745, seguido contra QUINTIN MENAC VALDIVIELSO, se ha dictado sentencia que copiada literalmente, dice así: - SENTENCIA.- En la Plaza de Madrid a 27 de Abril de 1940.- Año de la Victoria.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente núm 6 para ver y fallar la causa núm 54745 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra los procesados QUINTIN MENAC VALDIVIELSO de 48 años, natural de Boltaña (Huesca) vecino de Madrid, casado, maestro, hijo de Ramón y de Epifania, todos ellos mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario.- Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y las manifestaciones de los procesados, presentadas en el acto de la vista, y RESULTANDO: Probado y así lo declara el Consejo que el procesado QUINTIN MENAC VALDIVIELSO, maestro nacional y funcionario municipal, fué sancionado en octubre del 34 y continuó ejerciendo el cargo que venia desempeñando en el Colegio de la Paloma de Madrid al que volvió hizo propaganda en sentido rojo.- CONSIDERANDO que los hechos que se declaran probados en el anterior resultando son constitutivos de un delito de continuación en el ejercicio del cargo con los rebeldes previsto y penado en el art. 256 del código penal común, del que aparece responsable el procesado en concepto de autor.- CONSIDERANDO que toda persona responsable criminalmente de un delito lo es también civilmente.- CONSIDERANDO que al no aparecer circunstancias modificativas de la responsabilidad procede imponerle la pena en su grado medio.- VISTOS los preceptos citados, la orden de 5 de Enero de 1940 y demás de aplicación general.- FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado QUINTIN MENAC VALDIVIELSO, como autor de un delito de continuación en el ejercicio del cargo con los rebeldes a la pena de OCHO AÑOS Y UN DIA de inhabilitación especial.- Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmado y rubricado por el Presidente, Vocales y Vocal Ponente.

Esta sentencia ha sido aprobada por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra con fecha 7 de Mayo de 1.940.-

Concuerda bien y fielmente con el original a que me refiera. Y a efectos de ejecutoria lo firmo en Madrid con el Vº. Bº. de S.S. a 15 de Junio de 1940.

Vº. Bº.
El Juez Militar.



GOBIERNO
DE ARAGON